

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, marzo (4) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 38

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2022-0015
CLASE:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE:	FERNANDO ALVAREZ LARA
DEMANDADOS:	JORGE ORSPINA (Q.E.P.D) PETRONILA GONZALEZ DE OSPINA (Q.E.P.D) Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se le advierte al señor apoderado de la parte demandante que deberá allegar al proceso certificado especial donde conste las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro o en su defecto. El certificado de que no existen o no se encuentran titulares de derechos reales, principales sobre el inmueble objeto de este proceso Verbal Especial.

A su vez se hace necesario que aclare el porcentaje que se pretende adquirir dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 11 de marzo de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 8 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69fd7ff3aed7df7c4f0097fbf84cbb82510bdd234b5ba5e1a2931fb94f6dc60d**

Documento generado en 10/03/2022 08:31:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**